



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROYECTO DE LEY N°.....**



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA JUAN ESPINOZA MEDRANO "EL LUNAREJO" Y SUS CUATRO DISTRITOS, EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

#### **FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA JUAN ESPINOZA MEDRANO "EL LUNAREJO" Y SUS CUATRO DISTRITOS, EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente ley tiene por objeto crear la provincia de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo" y sus cuatro distritos en el departamento de Apurímac.

**Artículo 2. Creación de la provincia de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo".**

Se Crea la provincia de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo" en el departamento de Apurímac, con un área aproximado de 623.22 km<sup>2</sup> ubicado por el norte con el distrito de Sabaino y el distrito de Huaquirca, al oeste con la provincia de Antabamba, al sur con el departamento de Ayacucho y el departamento de Arequipa y al oeste con la provincia de Aymaraes; su capital "Mollendo".

**Artículo 3. Creación de los distritos que la conforman la provincia de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo".**

Se crea los distritos que conformaran la provincia de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", son los siguientes:

- Distrito de Silcos, con un área aproximado de 8.449,15 hectáreas, Su capital "Silcos".
- Distrito de Vito, con un área aproximado de 5.875,625 hectáreas, Su capital "Vito". 5,875.625 hectáreas
- Distrito de Calcauso, con un área aproximado de 293,280 hectáreas, Su capital "Calcauso".
- Distrito de Santa Rosa, con un área aproximado de 5.280,780 hectáreas, Su capital "Santa Rosa".

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.**

**Artículo Único. Reglamentación**

La Presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria de demarcación y organización territorial y el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Antabamba y la Municipalidad Distrital de Juan Espinosa Medrano El Lunarejo, adoptaran las acciones

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondientes para dar cumplimiento a lo incoado en la presente norma.  
Se autoriza las modificaciones presupuestales, en el mismo año fiscal, de ser necesario.

*Waldemar Cerrón*  
Waldemar Cerrón

*Margarita Pulgar*  
Margarita Pulgar  
V. García

*Margarita Pulgar*  
Margarita Pulgar

*Américo Gonzales*  
Américo Gonzales

*Blasio Cruz Mamani*  
Blasio Cruz Mamani  
Yaua  
GUTIERREZ

*Isaac Mita Alanoca*  
Isaac Mita Alanoca

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.**

La constitución Política del Perú, en su artículo 188, establece como finalidad política la descentralización del poder, que conlleva a una demarcación territorial para su adecuada administración, buscando que se haga más efectiva la presencia del Estado y que a través de sus instituciones se permita un adecuado desarrollo de los pueblos.

Así mismo, el artículo 189 de la Constitución Política del Estado, señala claramente que el territorio de la república está conformado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local en los términos que establece la constitución política y las leyes, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.

Esta distribución del poder político del Estado, así como la administración de sus instituciones, nos ha permitido que se brinden servicios estatales apropiados a la población basados en las necesidades propias de cada zona, pues estas necesidades públicas de la ciudadanía, son atendidas por sus representantes en los gobiernos locales tanto provinciales y distritales. Así, en tanto una población crece en mayor medida y cantidad, también es necesario que se desarrolle o escale el nivel de poder político asignado a una instancia superior, con la finalidad de tener los recursos suficientes para lograr satisfacer las necesidades públicas de la población y continuar con su desarrollo, para así no dejarlos desatendido.

#### **1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ÁMBITO PROPUESTO.**

- 1) El distrito fue creado mediante Ley N. 9690 del 12 de diciembre de 1942, en el primer gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche

y su primer alcalde fue D. Florentino Suárez Rea.

- 2) Su Capital Mollebamba del Distrito de **JUAN ESPINOZA MEDRANO**, proviene de dos voces quechuas: molle y pampa que significa la pampa de los molles. Desde el 12 de diciembre de 1942 Mollebamba es reconocido como capital del distrito Juan Espinosa Medrano "el Lunarejo". Lleva el nombre de Juan Espinoza Medrano, en reconocimiento a este escritor nacido en Calcauso, uno de los anexos.
- 3) La Capital de Mollebamba se encuentra ubicada en los andes Centrales. Está a 3296 m s. n. m. El distrito comprende cuatro centros poblados o pueblos principales: Mollebamba, Silco, Calcauso, Santa Rosa y Vito.
- 4) Es preciso señalar el sustento de la denominación, del nombre del distrito, y en el presente proyecto que se pretende su creación como provincia; que es en memoria a **Juan de Espinosa Medrano**<sup>1</sup>, quien (nació en 1629 en el pueblo de Calcauso, y quien murió el día 13 de noviembre de 1688), conocido como El **Lunarejo**, estudio en el seminario san Antonio abad del cuzco; en su mayoría de edad, obtuvo el grado de doctor en la Universidad de San Ignacio de Loyola, Espinosa Medrano luchó desde entonces contra el rechazo social e institucional que entorpeció su desempeño en sus oficios de clérigo, catedrático, predicador sagrado, escritor y dramaturgo del virreinato del Perú por ser indio. Fue apodado "Doctor Sublime", "Demóstenes Indiano", "Fénix criollo" y "Tertuliano de la América" por sus contemporáneos debido a su erudición y la suntuosidad retórica de sus sermones, discursos y obras.

## 1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

---

<sup>1</sup> La biografía de Espinosa Medrano por Clorinda Matto de Turner publicó en 1887 en Lima.

Atendiendo a la diversidad de culturas y características geográficas de cada zona, se requieren ser atendidas de manera particular, es decir; los factores sociodemográficos y económicos de la población, los problemas que presentan, como la falta de saneamiento básico, electrificación, salud, educación y combatir la extrema pobreza, con implicancias en la política nacional, como es el caso de Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, la futura provincia del departamento de Apurímac, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27795, lleva consigo una carga social importante, como el cierre de las brechas sociales.

Es más, la propia Constitución Política del Estado establece en el numeral 7 del artículo 102 que es atribución del congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el poder ejecutivo; en ese sentido, queda establecido que las competencias en materia de demarcación territorial son compartidas; corresponde al poder ejecutivo proponer la demarcación territorial y al congreso de la república aprobarla.

Además, es de indicar que los pobladores del distrito de Juan Espinoza Medrano, se caracterizan por ser arduos trabajadores que tienen como las principales actividades el comercio, la agricultura y la ganadería, siendo un distrito que produce papa, maíz, habas, cebada, trigo, tarwi, oca, olluco y entre otros productos de gran demanda.

#### **A) Importancia de la presente iniciativa.**

La presente iniciativa es muy importante por lo que se creará la provincia de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", sobre la base de un distrito del mismo nombre, cuyos ingresos y presupuesto ya se encuentran incorporados en el presupuesto público anual de cada año.

La Provincia propuesta Juan Espinoza Medrano El Lunarejo constara

de cuatro Distritos; 1) el centro poblado de Silco, 2) el centro poblado de Vito, 3) centro poblado de Calcauso, 4) el mismo Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, pertenecen a la Provincia de Antabamba; Por tanto, haremos mención a la Provincia, seguidamente de la Capital Propuesta, Mollebamba.

**B) Entidades y autoridades inmersos en la provincialización de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo".**

- El pleno del consejo municipal de la Municipalidad distrital de Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, con fecha 16 de enero del 2023, en la sesión extraordinaria convocada como único tema la provincialización y distritalización, sobre la base del distrito de Juan Espinoza Medrano y sus centros poblados de Silcos Vito, Calcauso y Santa Rosa; se ha emitido la siguiente Ordenanza Municipal N° 001-20023-D J.E.M.L. REGION APURIMAC, de fecha 16 de enero 2023, la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, respalda y declara viable la creación de la provincia del distrito Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, en su capital Mollebamba por ser de interés nacional, regional y de los pueblos. *(se anexa en el presente)*
- La Municipalidad Provincial de Antabamba, representado por su señor alcalde don Roberto Huamani Mesenes, se ha remitido el oficio N° 004-2023-D.IEM.I.M./A. de fecha 03 de julio del año 2023. *(se anexa en el presente)*
- El gobierno regional de Apurímac, representado por el señor gobernador regional, remitido con el oficio N° 014-05-22-J.E.M.L.M./A. *(se anexa en el presente)*

**C) UBICACIÓN TERRITORIAL.**

Los Distritos de la Provincia propuesta **Juan de Espinosa Medrano**,

**El Lunarejo** están ubicados en la provincia de Antabamba, estos son: Juan Espinoza Medrano, el centro poblado de Silco, el centro poblado de Vito, centro poblado de Calcauso, el centro poblado Santa Rosa, tienen como panorama principal hidrológico al río Apurímac de gran importancia económica, y con altitudes de 3296 m s. n. m. Articulada en mayor grado con la ciudad afluencia de ésta, debido a su articulación y accesibilidad.

Se encuentra entre las coordenadas UTM. Latitud (Y): 8415149 8415146 Longitud (X): 739197 710475

**Coordenadas geográficas:**

Latitud: -14.4283

Longitud: -72.9147

Latitud: 14° 25' 42" Sur

Longitud: 72° 54' 53" Oeste

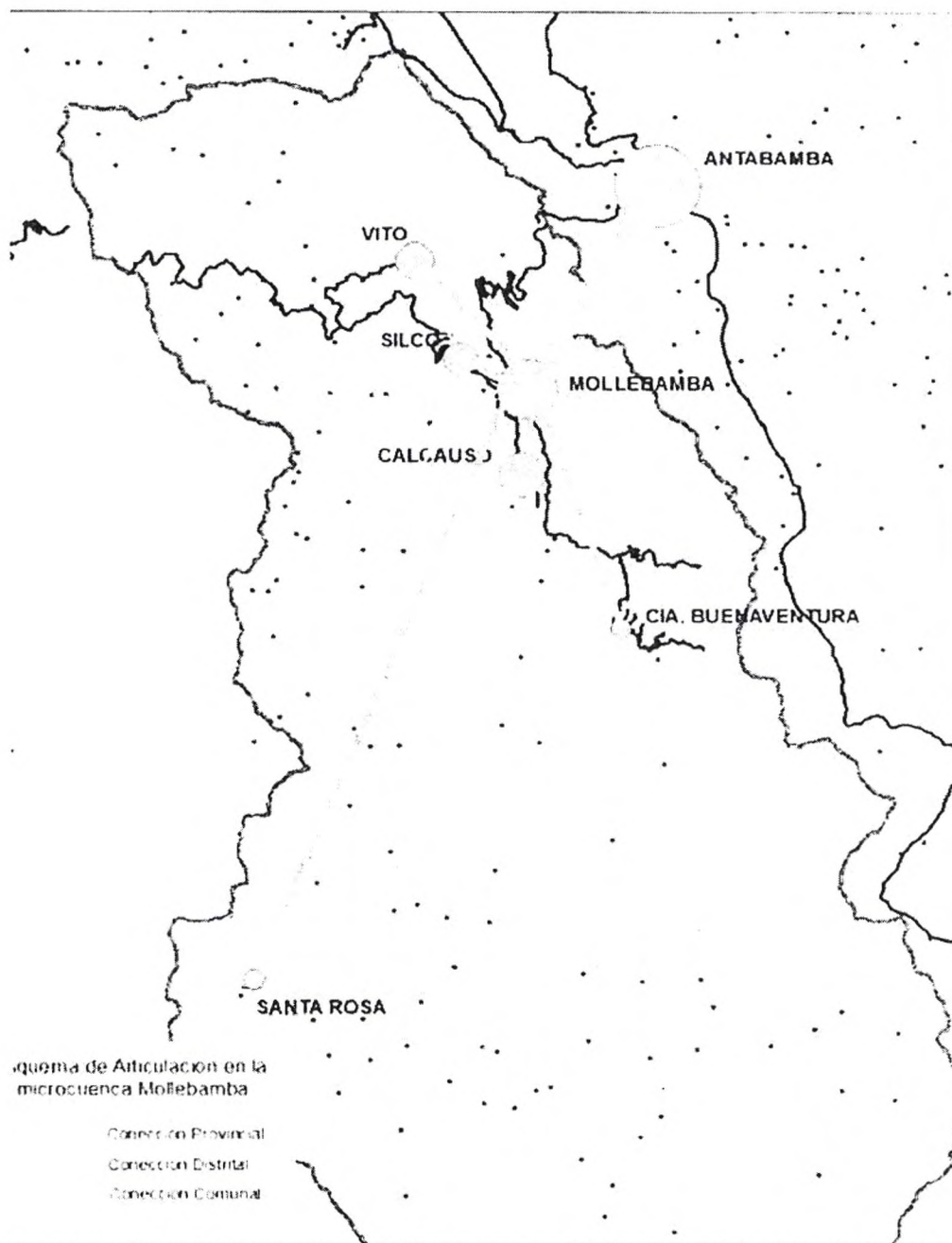


**a) Descripción de los límites de la propuesta de la creación Provincial de Juan Espinoza Medrano el Lunarejo siguientes límites:**

- Por el norte – con el distrito de Sabayno y el distrito de Huaquirca.
- Por el sur – con el departamento de Ayacucho y el departamento de Arequipa.
- Por el este – con la provincia de aymaraes.
- Por el oeste – con el distrito de antabamba.

**b) Ubicación Política de la Propuesta Provincial de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo".**

La provincia propuesta **Juan Espinoza Medrano** se encuentra ubicada políticamente en el departamento de Apurímac, en las Provincias de antabamba.



Fuente: <https://app.ingemmet.gob.pe/biblioteca/pdf/Amb-187.pdf>

**DISTRITOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA PROVINCIAL JUAN ESPINOZA MEDRANO EL LUNAREJO.**

| Departamento | Provincia | Propuesta Provincial                                       | Distritos Integrantes                                      |
|--------------|-----------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Apurímac     | Antabamba | Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, ciudad capital Mollendo | - Silco<br>- Vito<br>- Calcauso<br>- Juan Espinoza Medrano |

Altitudes de los centros poblados en la microcuenca Mollebamba

| Centro Poblado Urbano | Altitud en m.s.n.m |
|-----------------------|--------------------|
| Calcauso              | 3537               |
| Mollebamba            | 3290               |
| Silco                 | 3331               |
| Vito                  | 3527               |
| Santa Rosa            | 4500               |

Fuente: <https://app.ingemmet.gob.pe/biblioteca/pdf/Amb-187.pdf>

**DINÁMICA Y COMPOSICIÓN POBLACIONAL**

La Provincia de Juan Espinoza Medrano “El Lunarejo” presenta una tasa de crecimiento intercensal positiva en los últimos años; según el último Censo del 2017 la población ha disminuido teniendo 1,783 habitantes<sup>2</sup>

<sup>2</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf)

| Departamento | Provincia | Propuesta<br>provincia   | distritos                                 |
|--------------|-----------|--------------------------|-------------------------------------------|
| Apurímac     | Antabamba | Juan Espinoza<br>Medrano | Vito.<br>Calcauso.<br>Silco<br>Santa Rosa |

Fuente: Censo nacional de Población y Vivienda, 2017 – INEI.

- **El Sector Vito.** Su origen se remonta al pasado preinca, el territorio fue ocupado por los pobladores chankas, luego fueron ocupados por los incas y después por los españoles sucesivamente; siendo que el 14 de mayo de 1946 ha sido reconocido por el estado oficialmente mediante la resolución suprema, con los límites: Por el norte con el pueblo de Antilla, por el este con el pueblo de Matara y Mollebamba, por el oeste con la comunidad de Caraybamba, y por el sur con la comunidad de Silco.

Este pueblo se encuentra ubicado a una altitud de 2,851 m.s.n.m. Tiene extensión territorial de 5,875.625 hectáreas, y tiene 560 habitantes según el último censo. El 70% de su superficie territorial es accidentado debido a los cerros y quebradas, por tal motivo cuenta con un clima variado.

- **El Sector Calcauso.** Es un pueblo que es parte integrante del distrito Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba y departamento de Apurímac y tiene alrededor un aproximado de 383 habitantes y una altitud de 3,687 metros, está situada cerca de la aldea Trapiche y Huruhuacca. Siendo que este centro poblado se encuentra ubicado dentro del distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, en la región de Apurímac.

Se dice también por algunos intelectuales y literatos lo consideran a Calcauso como la pequeña Córdoba de América, porque justamente

allí nació el "primer indio ilustrado del Siglo XVII". "Juan Espinoza Medrano El Lunarejo"

- **El Sector Silcos.** Sera ocupado el área territorial del centro poblado *Silcobamba*, en el distrito de Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba ubicado en el departamento de *Apurímac* tiene asignado el código postal 03475.
- **El Sector Santa Rosa.** Se encuentra ubicado en el área territorial del centro poblado de santa rosa con un altitud de 4486 m.s.n.m, en el distrito de Juan Espinoza Medrano Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba ubicado en el departamento de *Apurímac*.

#### **Flora.**

Existen varios tipos de plantas como el molle, lloque. Carrizos. cabuyas, huarango, chachacoma, mague, chaman, tancar y la planta que identifica a vito el ccantu y el kishuar entre otras.

#### **Fauna**

hay numerosos animales silvestres tales como: vizcacha, puma, zorrillo, zorro, venados, taruca, vicuña, etc.; e innumerables aves.

#### **c) Caracterización de las vías:**

**Mollebamba - Silco:** El tramo de la carretera tiene un tramo de 2.29 Km, intercomunicando los centros poblados de Mollebamba y Silco. El ancho de la vía varía desde 6 a 8 metros.

**Silco - Vito:** El tramo de esta carretera tiene una longitud de 14.69 Km y esta conformada por el tramo principal hasta un desvío que dirige a la comunidad de Vito, en promedio la carretera presenta un ancho que va desde los 6 a 8 metros. Carretera afirmada, cuyo trazo presenta varios puntos inestables producto de la desestabilización de los taludes. **Mollebamba - Calcauso:** El tramo de la carretera a Calcauso tiene una longitud de 8.17 Km y presenta un ancho que oscila entre 6 a 8 metros.

**Mollebamba – Antabamba:** El tramo de la carretera desde Mollebamba hasta la línea de cumbre, rumbo a la ciudad de Antabamba tiene un tramo de 14.89 Km con una amplitud de vía de 6 a 7 metros.

**Vito – Challhuanca (límite de microcuenca):** El tramo comprende 12.31 Km hasta la línea de cumbre, que es lugar hasta donde se midió, la vía tiene un ancho de hasta 7 metros.

**Mollebamba – Minera Buenaventura:** La carretera tiene una longitud de 15.96 Km. Existe distintos puntos a lo largo de la carretera expuestos a procesos de remoción en masa generados por factores antrópicos.

### **1.3. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

Es importante conocer el territorio en las zonas de intervención del ámbito para aplicar políticas, acciones, programas y proyectos diferenciados, porque no es lo mismo atender por ejemplo zonas urbanas y zonas rural o de comunidades campesinas y nativas, por lo que el tratamiento siempre es diferente.

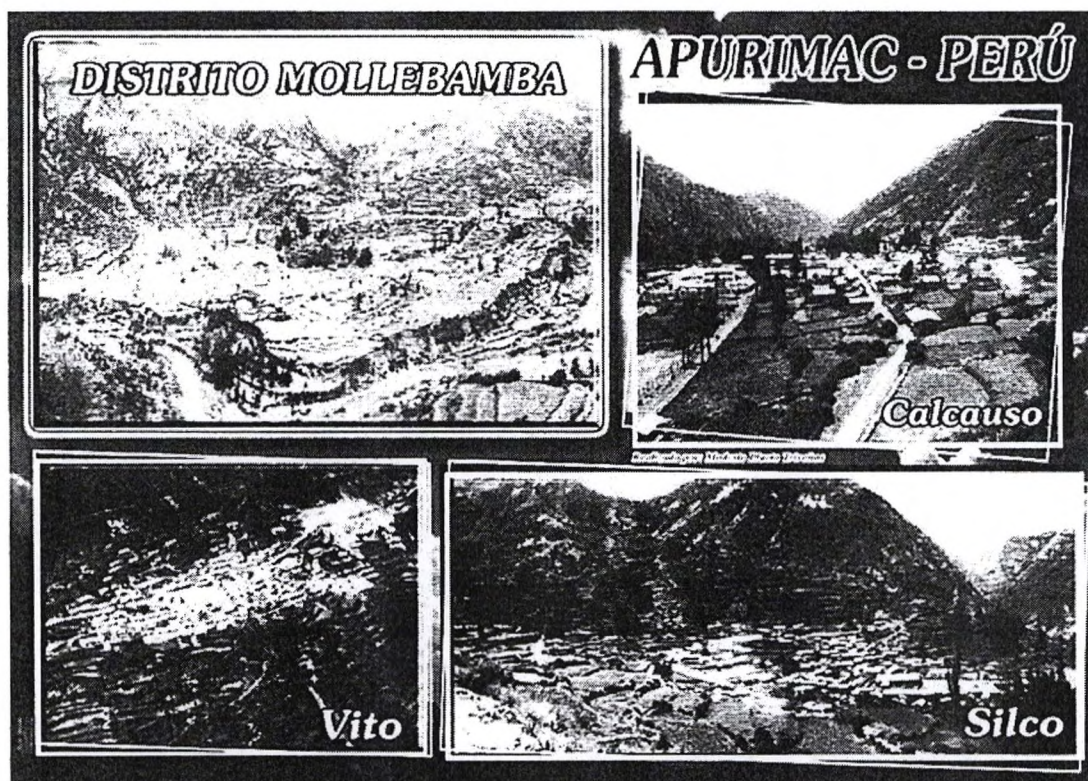
Entre los fenómenos de geodinámica externa presentes en el ámbito de la propuesta la distribución de las áreas territoriales en la propuesta Provincial de Juan Espinoza Medrano en proporciones a su población, en sus servicios públicos delegados y los porcentajes de sus recursos propios o transferencia de recursos, con el objetivo de cumplir sus fines institucionales representativos del vecindario, con la búsqueda de promover una adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La propuesta provincial presenta una articulación vial buena a moderada, las vías son afirmadas en su mayoría, permitiendo articular la mayor parte de los centros poblados del ámbito propuesto, por lo que cumple con los requisitos de acuerdo a ley para su creación, pero

además consolidar esta acción representa los ideales del pueblo peruano establecidos en nuestra Constitución Política que es el pilar de nuestra democracia y desarrollo. art. 188 "*La descentralización<sup>3</sup> es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado (...)*"

#### **D) FINALIDAD DE LA PRESENTE INICIATIVA.**

La creación de la provincia de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo" y los distritos de Silcos, Vito, Calcauso y Santa Rosa, buscan generar un desarrollo descentralizado e integral para el cual el distrito de Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, sobre el espacio territorial, geográfico que actualmente ocupa dicho distrito, fortaleciendo el régimen democrático y descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral y sostenido del estado.



Fuente: <https://antabambatierradetradiciones.blogspot.com/p/distritos-antabamba.html>

<sup>3</sup> La descentralización: Proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas o alejadas del centro.

## **E) CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS**

Ubicación Geográfica Apurímac tiene una superficie territorial de 20 896 km<sup>2</sup> y representa el 1,6 por ciento del territorio nacional, así el departamento de Apurímac se encuentra ubicado en el sur este de los Andes centrales del Perú. Limita por el norte con los departamentos de Ayacucho y Cusco, por el nor-oeste, oeste y el sur-oeste con el departamento de Ayacucho, por el nor-este, este y sur-este con el departamento de Cusco y por el sur con Arequipa.

El Departamento de Apurímac tiene una superficie de 20,895.79 km<sup>2</sup> (1.6% del Territorio Nacional), en el que el habitante representa el 1.7% de la población total del País, desagregando por provincias Abancay 3,447.13 km<sup>2</sup>, Andahuaylas 3,982.56 km<sup>2</sup>, Antabamba 3,219.01 km<sup>2</sup>; Aymaraes 4,213.07 km<sup>2</sup>; Grau 2,197.56 km<sup>2</sup>; Cotabambas 2,589.59 km<sup>2</sup>; Chincheros 1,246.77 km<sup>2</sup>.

### **Clima e hidrografía**

El clima es variado de acuerdo a la altitud. Es cálido y húmedo en los cañones profundos del Apurímac, Pampas y Pachachaca; templado y seco en las altitudes medias; frío y de concentrada sequedad atmosférica en la alta montaña; y muy frío en las cumbres nevadas. La variación de la temperatura es muy significativa y aumenta con la altitud, así, por ejemplo, en Antabamba, a 3 636 m.s.n.m. en octubre las temperaturas diurnas llegan hasta 25°C y en las noches descienden hasta 3°C; en el mes de junio (invierno austral) las temperaturas diurnas llegan a 20,2°C y en las noches bajan a 0,6°C. Los principales ríos que surcan el territorio apurimeño son: Apurímac, Pampas, Pachachaca, Vilcabamba y Santo Tomás; estos tienen una orientación general de sur a norte y existen numerosos riachuelos afluentes que contribuyen al incremento del caudal de los ríos principales.

## **F) EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

Agropecuario La actividad agrícola se desarrolla en su mayoría con tecnología tradicional, en tanto que en algunas zonas la tecnología media ha permitido mejorar los rendimientos y niveles de ingreso. La actividad agrícola comercial requiere mejorar la infraestructura vial intradepartamental, lo cual dificulta el intercambio y la rápida movilización de los productos agropecuarios desde la chacra hacia las ciudades centros de consumo. Papa, maíz, habas, cebada, trigo, oca, olluco tarwi, etc., que son productos.

La papa es el producto más importante en la agricultura regional, representando en el año 2011 el 51,5 por ciento del Valor Bruto de la Producción (VBP) agrícola departamental, cuya producción registró un crecimiento de 5,5 por ciento en relación al 2010, debido al favorable comportamiento del clima. En el contexto nacional, Apurímac tiene una participación de 6,3 por ciento de la producción total de papa<sup>4</sup>.

El maíz amiláceo representó en el año 2011 el 10,7 por ciento del VBP agrícola departamental, habiéndose incrementado en 4,4 por ciento en comparación a 2010. A nivel agregado, en el año 2011 Apurímac presentó una participación de 11,8 por ciento en la producción nacional de maíz amiláceo.

### **Santuarios Y Turismo.**

Zonas turístico por las rutas de los baños termales de Lapaca, condorccocha, restos arqueológicos de Mauca llaccta, Arco punco, el perfil ó cara del inca<sup>5</sup>.

La zona de Calcauso, en la época colonial habría sido un centro minero

<sup>4</sup> <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/Apurimac-Caracterizacion.pdf>

<sup>5</sup>

[https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=IC1CH80\\_esPE1072PE107260q=huaylia+en+juan+espinoza&gs\\_lcrp=FqZjatlJvbWUyBggAEEUYDTIGCAEQRq8UgEKMTY4NjYqMGoxNagCALACAASsourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&vld=cid:463d96a2vid:630qX19v7Ust:0](https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=IC1CH80_esPE1072PE107260q=huaylia+en+juan+espinoza&gs_lcrp=FqZjatlJvbWUyBggAEEUYDTIGCAEQRq8UgEKMTY4NjYqMGoxNagCALACAASsourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&vld=cid:463d96a2vid:630qX19v7Ust:0)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

importante, como se evidencian con los diferentes lavaderos de oro y socavones de minas encontrados.

Como prueba de la permanencia de los colonizadores, que dominaron esta zona, queda aún presente la iglesia colonial católica, construida a base de piedra, actualmente es reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación por el INC.

La presencia de la iglesia católica, por lo que se refleja la existencia de los vestigios arquitectónicos que nos muestra, la iglesia colonial "Virgen del Carmen" ya es declarada como Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la RDN. N°. 151/ INC-Lima.



Fuente: Volante proporcionado por el presidente del comité central de pro - provincialización

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Así mismo, se tiene las festividades costumbristas de santificación de la virgen de la asunción, como patrona de los habitantes del distrito de Juan Espinoza Medrano El Lunarejo.

- Virgen de la asunción.



- Huaylia Navidad.

**Festival de Huaylia**  
*La Navidad Andina* 23--  
Mollebamba, Silco, Vito, Calcauso)  
4 estilos un mismo sentimiento

**APURIMAC**  
*Ven, acércate...*  
... Juan  
Espinoza  
Medrano  
te espera!

Organizan:  
Municipalidad Distrital  
de Juan Espinoza Medrano

DICIEMBRE DE 2000  
Mollebamba - Perú  
"Alto a las guerras durante la Huaylia 2000 los estilos  
Polcos Polcos y un Próspero Año Nuevo"

**PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

Fuente: Volante proporcionado por el presidente del comité central de pro - provincialización

## Las Instituciones Educativas – Escuelas y colegios<sup>6</sup>

La institución educativa N° 54262 – Calcauso de nivel primario e II.EE. Juan Espinoza Medrano<sup>7</sup> con un ambiente acogedor y con docentes y la comunidad educativa buscando el pleno desarrollo intercultural, moral, físico, social y emocional.



PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Programa Nacional  
Catalizador de Acción  
para la Inclusión Social  
PAIS

## REPORTE DE ACTIVIDADES

### PROGRAMA NACIONAL PAIS

|                            |                       |                        |                         |
|----------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>CÓDIGO DE ACTIVIDAD</b> | 304192                | <b>FECHA EJECUCION</b> | 2020-12-10              |
| <b>TAMBO</b>               | CALCAUSO              | <b>GESTOR</b>          | GILDEBRAM VARGAS ARCEGA |
| <b>DISTRITO</b>            | JUAN ESPINOZA MEDRANO | <b>JUT</b>             | GREGORIO NINA PENA      |
| <b>PROVINCIA</b>           | ANTABAMBA             |                        |                         |
| <b>DEPARTAMENTO</b>        | APURIMAC              |                        |                         |

Fuente: <https://www.pais.gob.pe/backendsismonitor/public/reportesintervenciones/exportar-ficha-pdf?data=304192>

Región, Provincia, Distrito, Nombre DRE/UGEL, Código Modular IE, Nombre de la Institución Educativa

#### Nivel Secundario

Directora de la I.E. "José María Arguedas"  
Director de la I.E. "Juan Espinoza Medrano"

#### Nivel Primario

Directora de la I.E.P. N° 54261 - Mollebamba  
Director de la I.E.P. N° 54262 - Calcauso  
Director de la I.E.P. N° 54263 - Silco  
Director de la I.E.P. N° 54264-Vito  
Director de la I.E.P. N° 54281 -Santa Rosa

#### Nivel Inicial

Directora de la I.E.P. N° 28 Mollebamba  
Directora de la I.E.P. N° 98 Calcauso  
Directora de la I.E.P. N° 186 Silco  
Directora de la I.E.P. N° 187 Vito  
Director de la I.E.P. N° 798 Santa Rosa

Fuente: <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf-ley-reforma-magisterial/anexo1unidocentesymultigrados.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.deperu.com/educacion/educacion-secundaria/apurimac/antabamba/juan-espinoza-medrano>

<sup>7</sup> [https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=IC1CHBD\\_esPE1072PE107280q=huaylia+en+juan+espinoza&gs\\_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCAEQRRq8DgEKMTY4NjVqMGoxNagCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&ip=18vld=cid:542e5414.vid:iNtyibBS9U.st.0](https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=IC1CHBD_esPE1072PE107280q=huaylia+en+juan+espinoza&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCAEQRRq8DgEKMTY4NjVqMGoxNagCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&ip=18vld=cid:542e5414.vid:iNtyibBS9U.st.0)

## **ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

Establecimientos de Salud - Gobierno. Regional - Minsa en el distrito de Juan Espinoza Medrano<sup>8</sup> y los centros de salud en las localidades de Vito, Calcauso Santa Rosa, Mollebamba y Silcos en el distrito de Juan Espinoza Medrano.

**SIMILITUD EN la creación de las provincias y distritos tuvieron como antecedentes previos a su creación definitiva.**

Con fecha 15 de enero del 2017, se publicó en el diario oficial el peruano la Ley N° 30538, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad<sup>9</sup>.

Con fecha 23 de agosto de 2022, se publicó en el diario oficial el peruano la ley 31567 ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de distritos en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Iquitos, Piura, Huánuco, Lambayeque, Amazonas, Cusco, Cajamarca, Lima, Junín y la Libertad.

**Con fecha 23 de agosto del 2023 se publicó en el diario oficial el peruano la Ley 31568, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba en el departamento de Huancavelica<sup>10</sup>.**

## **II. SUSTENTO JURIDICO.**

<sup>8</sup> <https://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/apurimac/antabamba/juan-espinoza-medrano>

<sup>9</sup> <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1474101-5>

<sup>10</sup> <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2098230-2>

De la Constitución Política del Perú.

Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Decreto Supremo 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Decreto Supremo 120-2023-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por decreto supremo 191-2020-PCM.

Constitución Política del Perú. En el artículo 189 manifiesta lo siguiente: Artículo 189°. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.

Ley N° 27795 (Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento), publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, población y las instituciones involucradas.

Ley N° 27783 (Ley de Bases de la Descentralización), que en el artículo 35° de la Ley se establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en los artículos 36° inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en- su artículo 133° establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos

por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. La percepción de los recursos que cubren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital permanente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto. Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Cabe mencionar que la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Material, fue modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; esta Ley tiene por objeto, fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio. En consecuencia, de esta modificación, se aprobó un nuevo reglamento de la Ley 27795, mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, por lo que se derogó, el Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, entre otros decretos y resoluciones en materia de demarcación territorial.

### **III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.**

El proyecto de ley en mención y su promulgación no contraviene a la constitución política del Estado, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso. En ese sentido tampoco se modifica ni deroga ninguna disposición legal.

#### **IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.**

La presente propuesta no generara ningún costo al erario nacional, ni mucho menos le significara ningún tipo de egreso adicional al estado, quedando habilitado las modificaciones presupuestales en el mismo año de sr el caso; siendo que la norma les dará herramientas legales para que la administración pública pueda concretizar los anhelos y el respeto a los pobladores de Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, que se encuentra ubicada en el Departamento de Apurímac, que, al constituirse como provincia, le permitiría tener una autoridad para atender a sus demandas y necesidades de la población.

#### **V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, y descentralización para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo I del Estado: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

**Política N° 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.**

**Tema: 27. Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.**

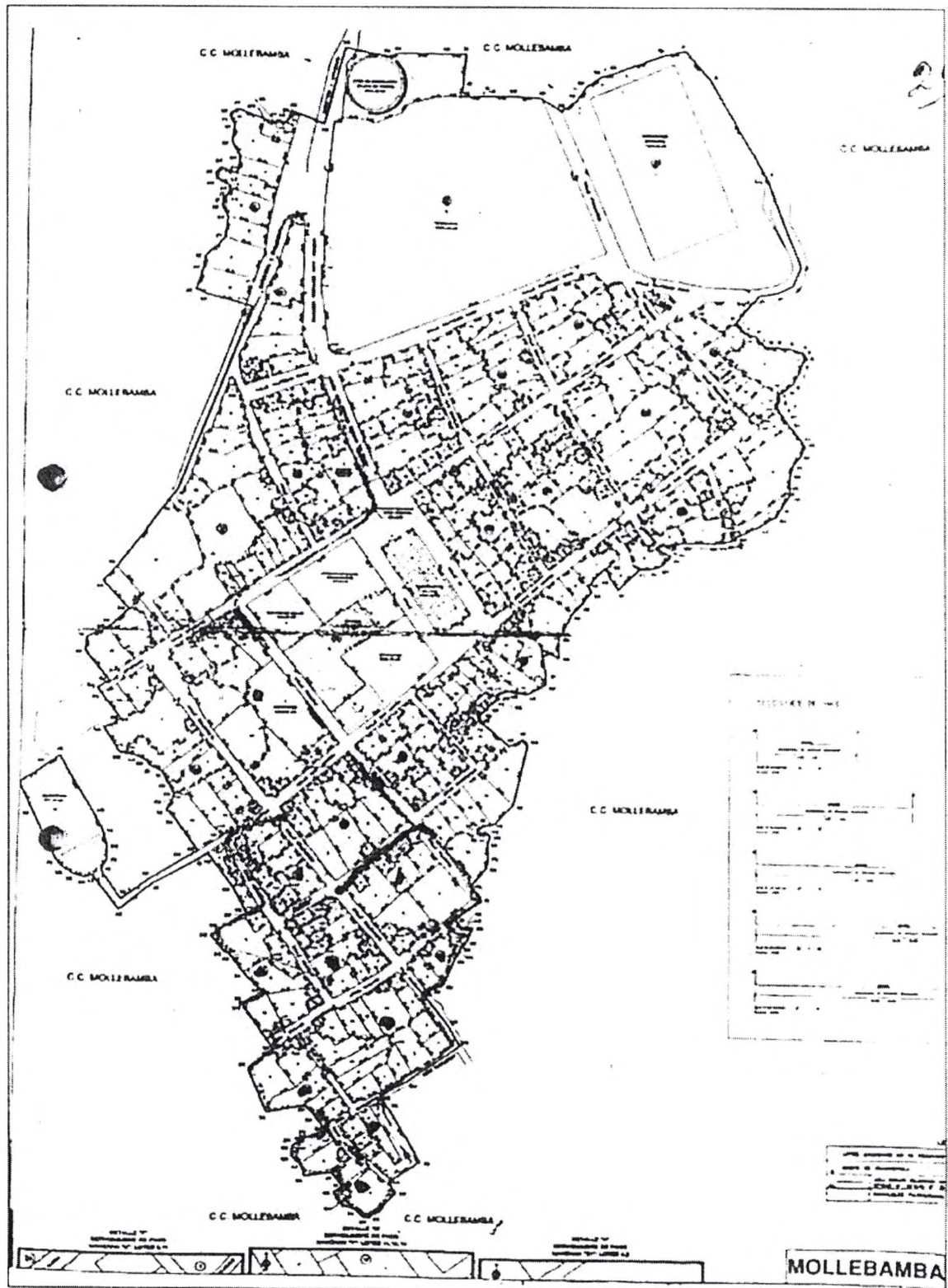
- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a

su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios.

- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas.
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil.
- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Documentos (Anexos) se tiene:**



**CARGO**

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Oficio No. 004-2023-DJEM.LM./A.

Señor  
ROBERTO HUAMANÍ MENESES  
Alcalde Provincial de Antabamba  
Sede Central: Plaza de Armas S/N., Antabamba - Apurímac

Presente

ASUNTO: SOLICITAMOS SU VALIOSO APOYO ~~PARA LA CREACIÓN DE LA~~ PROVINCIA DEL DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO "EL LUNAREJO", DE ACUERDO A LA LEY N° 27795, COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA.

REFERENCIA: Al Oficio N° 015-06-22-01 E.M.L/A presentado al Despacho del Señor Gobernador Regional de Apurímac, Registro N° 649 del 20/07/2022  
By Oficio N° 002-04-23- J.E.M.L/A, presentado al Despacho del Señor Gobernador Regional de Apurímac, con Registro N° 11177 del 21/04/2023  
C/ Mapa Geográfico de Apurímac y Mapa Geográfico del Distrito Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo" - Mollabamba

De vuestra mayor consideración:

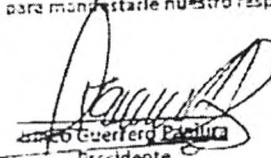
Es grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar nuestros cordiales saludos, a nombre del Comité Central Pro-Provincialización y Distritalización del Distrito de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", con Sede en la Provincia y Región de Lima.

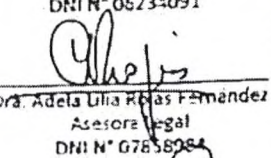
Señor Alcalde de Antabamba, solicitamos a su digno Despacho, contar con su valioso apoyo declarando viable nuestra PROVINCIALIZACIÓN y DISTRITALIZACIÓN de acuerdo a la Ley N° 27795, que es de vuestra competencia.

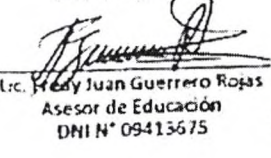
Señor Alcalde, los pueblos de Juan Espinoza Medrano "EL LUNAREJO" y el Comité Central de Pro-Provincialización, venimos trabajando arduamente para alcanzar la Categoría de PROVINCIA y, por ende, la DESCENTRALIZACIÓN Económica, Política y Cultural de nuestros pueblos, y mejorando de esta manera la calidad de vida de los pobladores de nuestra Región.

Señor Alcalde, agradeciéndole la atención a la presente, aprovechamos la oportunidad para manifestarle nuestro respeto y consideración.

Atentamente,

  
Francisco Guerrero Pastura  
Presidente  
DNI N° 05234091

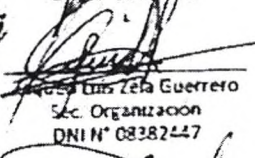
  
Dra. Adela Ulla Rojas Fernández  
Asesora Legal  
DNI N° 07858964

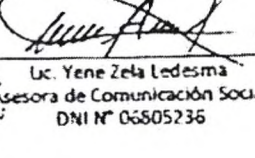
  
Lic. Pedy Juan Guerrero Rojas  
Asesor de Educación  
DNI N° 09413675





  
Fernando Sánchez Martínez  
Vicepresidente  
DNI N° 0572203

  
Rosa Lina Zela Guerrero  
Sec. Organización  
DNI N° 08382447

  
Lic. Yene Zela Ledesma  
Asesora de Comunicación Social  
DNI N° 06505236

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-20023-D J.E.M.L. REGIÓN APURIMAC**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", Sr. **HERNÁN LLACCTA ROJAS**, el 16 de Enero del 2023, llevó a cabo la Sesión Extraordinaria, previa convocatoria, para tratar el único punto de Agenda la Provincialización y Distritalización de nuestras **COMUNIDADES CAMPESINAS MOLLEBAMBA, SILCO, VITO, CALCAUSO y sus ANEXOS PRINCIPALES, SANTA ROSA, HUACCTAKANKA, SILCOBAMBA y CCORRIRAY**; dicha Asamblea fue coordinado previamente con el Comité Central de Provincialización del Distrito de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", con su Capital Mollebamba y pro Distritalización de los Centros Poblados, Silco, Vito, Calcauso, Residentes de Provincia – Región Lima.

Los gobiernos locales emanan de la voluntad popular, representan el vecindario para lograr su desarrollo, integral y económico de la jurisdicción respectiva, según la Ley Orgánica N° 27972 que son los órganos de las Municipalidades Provinciales y Distritales que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante opinión pública legal, no tenemos ninguna clase de problemas internos en las comunidades que representamos La Ley N° 27795 de demarcación y organización territorial, garantiza los procedimientos legales para lograr la creación de nuestra anhelada Provincia.

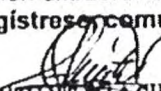
**POR LO TANTO SE ACORDÓ**

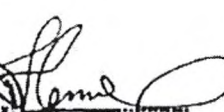
**ARTÍCULO PRIMERO** Declarar viable la creación de la Provincia del Distrito Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo" en su capital Mollebamba por ser de interés social Regional para nuestros pueblos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar viable la creación del Distrito de los Centros Poblados, Silco, Vito, Calcauso y Anexos Principales, Santa Rosa, Huacctakanka, Silcobamba y Ccorriray, por ser de interés social Regional para nuestros pueblos

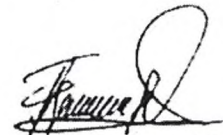
**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo del Concejo Distrital de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", para los fines correspondientes a la Provincialización y Distritalización de nuestras Comunidades con el apoyo de todos los Regidores y Presidentes de las Comunidades, presentes en esta magna sesión extraordinaria.

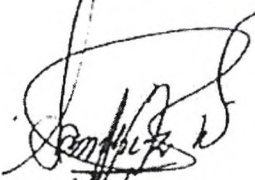
**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

  
**ZAQUI LUIS DE LA GUERRERO**  
Secretario de Organización  
Provincialización y  
Distritalización  
Tel: 9399298476

  
**Hernán Llaccta Rojas**  
ALCALDE



  
DNI: 07413675

  
DNI: 22203  
T:

"Año de la Universalización de la Salud"



ACTA DE FUNDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL COMITÉ CENTRAL  
DE LA PROVINCIALIZACIÓN DEL HISTÓRICO DISTRITO CAPITAL MOLLEBAMBA,  
CUNA DEL ILUSTRE LITERATO JUAN ESPINOZA MEDRANO "EL LUNAREJO"  
RECONOCIDO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE Y PRO DISTRITALIZACIÓN DE LOS  
CENTROS POBLADOS, SILCO, VITO, CALCAUSO Y SANTA ROSA Y OCHO  
ANEXOS AJEDAZGOS AL DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO  
"EL LUNAREJO", PROVINCIA ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC  
FECHA 24-06-2020

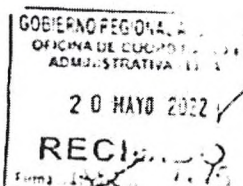
Dirección: J. Cusco N° 121 Of. Pro B de Lima - Cercado  
Cel: 951943250 - 988024666 WHATSAPP

28

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 014-05-22-J.E.M.L.M./A.

Señor:  
**BALTAZAR LANTARÓN NUÑEZ**  
Gobernador Regional de Apurímac.  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac  
Presente.



Lima, 06 de Mayo 2022 ✓

5166-12252  
30/05/22

Solicitamos: PROVINCIALIZACIÓN DEL DISTRITO JUAN ESPINOZA  
MEDRANO "EL LUNAREJO" CAPITAL MOLLEBAMBA, DE LA  
PROVINCIA DE ANTABAMBA REGIÓN APURÍMAC.

No es grato dirigimos a Ud. Señor Gobernador Regional de Apurímac, y hacerle llegar nuestros saludos, en nombre del  
Comité Pro Provincialización del Distrito Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", Capital Mollebamba, ante Ud. Digo:

Señor Gobernador Regional de Apurímac, que ponemos en su conocimiento que de acuerdo a la Ley N° 27795, Ley de  
Demarcación y Organización Territorial, hemos iniciado los trámites de Provincialización en la P.O.M., a través de la oficina de  
Demarcación territorial, SDOE, para la Provincialización de nuestro distrito Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo" de la Provincia  
de Antabamba Región Apurímac.

Es por esta razón y el acuerdo a la respectiva competencia de la Ley N° 27795, es que la Secretaría de Demarcación y  
Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha trasladado los documentos y anexos a su despacho (Of. N°  
000281-2022-PCM-SDOE) para la elaboración del expediente de creación de la Provincia del distrito Juan Espinoza Medrano "El  
Lunarejo" de Provincia Antabamba Región Apurímac (Art. 61° del Reglamento de la Ley N° 27795).

Señor Gobernador de Apurímac, los que suscriben condecoramos de su espíritu de colaboración y solidaridad con nuestros  
pueblos, hoy ponemos a sus órdenes, para conseguir con su apoyo el anhelo de nuestro pueblo.



Atentamente

**Juan Guerrero Panuliza**  
Presidente  
DNI Nro. 06232094

**Fernando Sánchez Martínez**  
Vice Presidente  
DNI Nro. 06782203

**Zaqueo Luis Zela Guerrero**  
Sec. De Organización  
DNI Nro. 08362447

**Juan Guerrero Rojas**  
Asesor en Educación  
DNI Nro. 0941367

**Dra. Adela Lilia Rojas Fernández**  
Asesora Legal  
DNI Nro. 07858984



Congresista de la República

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



INSTITUCION DE LA COMITACION DEMOCRATICA DEL COMITE CENTRAL DE LA PRIM PROALZACION DEL  
 HONORADO DIRECTOR CAPITAL MEXICANA 1974 DEL PLURIS LITERATO Y EN ESPERANZA MEXICANA DEL  
 11 NABER DE MEXICO-CHICAGO Y INTERNACIONAL Y PRIM HONORIFICACION DE LOS COTRAC  
 POSIBLES DEL VOTO Y CALIFICACION Y PRINCIPAL AMERICAN ALTERNAR DEL BUREAU DE LA COMITACION  
 MEXICANA DEL 11 NABER PRIM PRONTO APARTAMENTO, RESERVA DEL SUMAR, PUEBLO DE LOS

INSTITUCION DEL CERO Y 121 PRIM Y LUNA CERCADO  
 CTEL 953941266 - 953941266 - 95394113

7 1 71

**"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"**

Lima, 27 de octubre del 2023. A  
Sr. RAÚL CÉSAR JOSÉ CERRA SOLÍS

OFICIO N° 05-10-23-JEML M/A

Señor  
Waldemar José Cerrón Rojas  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la Republica.  
Dirección: Av. Abancay S/N Cercado de Lims.  
Presente.

DEC 11 1941  
12:23

**ASUNTO:** SOLICITO AUDIENCIA PARA TRATAR LA CREACION DE LA PROVINCIA DEL DISTRITO DE "JUAN ESPINOZA MEDRAÑO EL LUNAREJO", CON SU CAPITAL MOLLEBAMBA, Y LA DISTRITALIZACION, LOS CENTROS POBLADOS DE SILCO, VITO Y CALCAUSO, EN LA PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC

De nuestra mayor consideración.

Por medio de la presente reciba nuestros saludos cordiales a nombre del Comité Central de Pro - Provincialización del Distrito de Juan Espinoza Medrano - El Lunarejo, con su Capital Mollebamba, y por Distritalización de los Centros Poblados de Silco, Vito y Calcauso de la Provincia de Antabamba, Región Apurímac.

Señor Vice Presidente del Congreso de la Republica, es un honor dirigirnos, a su honorable Despacho para solicitar a nombre de nuestros pueblos, amba mencionados, su valioso apoyo político para agendar el proyecto de provincialización de acuerdo a la ley N° 27795, de nuestro distrito de Juan Espinoza Medrano El Lunarejo, para lograr el desarrollo económico social y el desarrollo integral de nuestros pueblos

Deseándole éxitos en su gestión congresal y agradeciéndole antepadamente la atención a nuestra solicitud, sin otro particular

### Alentamento

Fernando Sánchez Martínez  
Vicepresidente  
DNI N° 08762303

Dra. Adela Lila Rojas Fernandez  
Asesora Legal  
DNI N° 07857964

Zaqueo Luis Zela Guerrero  
Sec. Organización,  
DNI N° 08382447

Lic. Freddy Quien Guerrero Rojas  
 Rector de Educación  
 DNI N° 09413678

PROV JEM  
DIST CALCAHUANO  
SANTA ROSA

*[Firma]*  
Lic. Yene Zela Ledesma  
Secretaría de Comunicación Social  
DNI N° 06805236



*Resolución Directoral Nacional N°.....116.....*

Lima 11 FEB 2004

VISTO, el Expediente N° 00491-2003 de la  
Asociación Provincial Antabamba de la Región Apurímac y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del  
Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de  
la Nación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24047, "Ley General  
de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto  
Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el Patrimonio  
Cultural Arqueológico, Histórico y Artístico, así como también las  
manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento  
de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad,  
viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones  
tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la  
Nación;

Que, mediante Expediente del Visto, la Asociación  
Provincial Antabamba de la Región Apurímac solicita la Declaración de  
Patrimonio Cultural de la Nación para la "HUAYLIA", danza que conmemorando  
la fiesta navideña representa la tradición religiosa resultante de la fusión de la  
cultura española y quechua, que se realiza simultáneamente en la ciudad de  
Antabamba, sus 7 distritos y 9 anexos, así como en la ciudad de Lima cada 25  
de diciembre, apreciándose en ella el fervor andino unido al esplendor, agilidad,  
gallardía, fuerza y cadencia de los diferentes pasos de hasta 23 estilos que  
realizan los cientos de pastores de cada pueblo;

Que, mediante Informe N° 049-2003-INC/DIRECPC  
de fecha 22 de diciembre 2003, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura  
del Perú Contemporáneo, señala que la HUAYLIA, es danza única en su género  
que conserva vestuarios, coreografía, música e instrumentos musicales  
asociados, de una larga tradición, que viene desde lo andino pre-hispánico;

Extenso a lo visado por la Dirección de Gestión, la  
Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo y la  
Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047,  
"Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", y el Decreto  
Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y  
Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

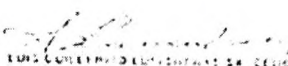
**SE RESUELVE**

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR PATRIMONIO  
CULTURAL DE LA NACION a la HUAYLIA, danza de la provincia de  
Antabamba, Región Apurímac, la misma que conmemorando la fiesta navideña  
representa la tradición religiosa resultante de la fusión de la cultura española y  
quechua en la cual se puede apreciar el fervor andino unido al esplendor,  
agilidad, gallardía, fuerza y cadencia de los diferentes pasos de hasta 23 estilos  
de cientos de pastores de los pueblos de la mencionada provincia, por las  
razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
Luis Guillermo Llosa  
Oficina Ejecutiva General de Cultura



  
Luis Guillermo Llosa  
Oficina Ejecutiva General de Cultura



CONGRESO  
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# Festival de Huaylia

## La Navidad Andina <sup>23</sup>

Mollebamba, Silco, Vito, Calcauso)  
4 estilos en mismo sentimiento

**APURIMAC**  
*¡Ven, acérrate...*  
*... Juan*  
*Espinoza*  
*Medrano*  
*te espera!*

Organizan:  
Municipalidad Distrital  
de Juan Espinoza Medrano



DICIEMBRE DE 2000  
**Mollebamba - Perú**  
*"No, señores, Querrero Devota de la Huaylia 2000 los datos  
Policos Patomas y un Prospero Año Nuevo"*

**PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

Foto: Erka Pozo - Diseño: Nida Publicity

Fuente:

[https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=1C1CH8D\\_esP1072PE10726og=huaylia+en+juan+espinoza&gs\\_lcrp=FqZiaHJvbWUyBggAEUyDTIGCAEQRRg8DqEKMTY4NlVqMGoxNagCALACAAGsourceid=chrome&ie=UTF-8#fstate=ive&vid=cid.d048cb27vid.J31-t0Eakl.st.0](https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=1C1CH8D_esP1072PE10726og=huaylia+en+juan+espinoza&gs_lcrp=FqZiaHJvbWUyBggAEUyDTIGCAEQRRg8DqEKMTY4NlVqMGoxNagCALACAAGsourceid=chrome&ie=UTF-8#fstate=ive&vid=cid.d048cb27vid.J31-t0Eakl.st.0)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DOMINGO 04 DIC. 2022**

# ASOCIACION CENTRO DEFENSOR SILCO

## APERTURA LA HUAYLIA 2022

### PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION



**Programa General**

- 07.00am. Concentración en la casa de la Familia Zela Ledesma Jr. Manco Capac Mz. N. Lote 1 Coop. Viriendita Santa Grande S.J.L. Ref. Paradero 2 de Huascan. Costado de Lubricantes Lopez
- 10.30am. Celebración de la Misa en honor al NIÑO JESUS en el mismo Local - VALLECITO DE SILCO
- 12.30pm. Palabras de bienvenida del Presidente de la Asoc. Centro Defensor Silco Sr. Fredy Juan Guerrero Rojas.
- 01.00pm. Gran Almuerzo ofrecido por la A.C.D. Silco al público en general
- 02.00pm. Presentación de nuestra Huaylia Silquesna
- 02.30pm. Gran Contrapunto de Huaylias Antabambinas y otras instituciones del Dep. de Apurímac.
- 05.00pm. Invitación a los fieles devotos para el año 2023
- 06.00pm. Presentación de artistas invitados y Baile General.

*¡Que el niño Jesús bendiga sus hogares!*  
*Phuaytia, huaytia, alduya, alduya!!*

**NUESTRO HERMOSO PUEBLO VALLECITO DE SILCO**  
**Y LA FAMILIA SILQUESNA CELEBRANDO**  
**CON DEVOCIÓN A NUESTRO NIÑO JESÚS**

**Cultivando Nuestra Tradición y Costumbres**



# LOCAL VALLECITO DE SILCO

AV. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN MZ. CN LOTE 5 - SECTOR EL VALLE - ANEXO 22 - IICAMARCA

Fuente:

[https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=1C1CH8D\\_esPE1072PE107260q=huaylia+en+juan+espinoza&gs\\_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCAEQRRg8DgKMTY4NjVqMGoxNagCALACAAGsourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&vld=cid:d67e5468vid:ax888RPBXtk.st:0](https://www.google.com/search?q=huaylia+en+juan+espinoza&rlz=1C1CH8D_esPE1072PE107260q=huaylia+en+juan+espinoza&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIGCAEQRRg8DgKMTY4NjVqMGoxNagCALACAAGsourceid=chrome&ie=UTF-8#fpstate=ive&vld=cid:d67e5468vid:ax888RPBXtk.st:0)